



Excmo
2016-07

**SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
JURISDICCIÓN COACTIVA**

MANDAMIENTO DE PAGO No. 031-2050-2016

Bogotá, D.C. 27 de julio de 2016

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Superintendencia de Puertos y Transportes en contra de la empresa SALINAS MARITIMAS DE MANAURE LTDA – SAMA LTDA con número de NIT. 900.009.767-6.

Resolución No. 004543 de 24 de abril de 2013

Fecha Ejecutoria	29 de mayo de 2013
Fecha Límite de Pago	06 de junio de 2013
Valor de la Multa	\$ 2.060.000,00

Resolución No. 11891 de 03 de octubre de 2013

Fecha Ejecutoria	14 de noviembre de 2013
Fecha Límite de Pago	21 de noviembre de 2013
Valor de la Multa	\$ 895.845,00

Acto(s) Administrativo(s) que presta(n) merito ejecutivo de conformidad con el artículo 98 y 99 del Código de Procedimiento Administrativo, (ley 1437 del 2011), el artículo 828 del Estatuto Tributario, emitidas por la Superintendencia de Puertos y Transporte y la Ley 1066 del 29 de julio de 2006; en concordancia con la Resolución 1405 del 15 de febrero de 2007, aclarada y adicionada por la Resolución 6052 del 11 de septiembre de 2007; por la competencia otorgada por el Decreto 101 y 1016 del 2000, Decreto 2741 del 2001; previo a los siguientes antecedentes:

MANDAMIENTO EJECUTIVO

ARTÍCULO PRIMERO: Librar Mandamiento de pago por la vía administrativa de cobro ejecutivo por Jurisdicción Coactiva a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte y en contra de la empresa sancionada SALINAS MARITIMAS DE MANAURE LTDA – SAMA LTDA con número de NIT. 900.009.767-6, por las siguientes sumas de dinero:

Resolución No. 004543 de 24 de abril de 2013

Fecha Ejecutoria	29 de mayo de 2013
Fecha Límite de Pago	06 de junio de 2013
Valor de la Multa	\$ 2.060.000,00



**SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
JURISDICCIÓN COACTIVA**

MANDAMIENTO DE PAGO No. 031-2050-2016

Bogotá, D.C. 27 de julio de 2016

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Superintendencia de Puertos y Transportes en contra de la empresa SALINAS MARITIMAS DE MANAURE LTDA – SAMA LTDA con número de NIT. 900.009.767-6.

Resolución No. 004543 de 24 de abril de 2013

Fecha Ejecutoria	29 de mayo de 2013
Fecha Límite de Pago	06 de junio de 2013
Valor de la Multa	\$ 2.060.000,00

Resolución No. 11891 de 03 de octubre de 2013

Fecha Ejecutoria	14 de noviembre de 2013
Fecha Límite de Pago	21 de noviembre de 2013
Valor de la Multa	\$ 895.845,00

Acto(s) Administrativo(s) que presta(n) merito ejecutivo de conformidad con el artículo 98 y 99 del Código de Procedimiento Administrativo, (ley 1437 del 2011), el artículo 828 del Estatuto Tributario, emitidas por la Superintendencia de Puertos y Transporte y la Ley 1066 del 29 de julio de 2006; en concordancia con la Resolución 1405 del 15 de febrero de 2007, aclarada y adicionada por la Resolución 6052 del 11 de septiembre de 2007; por la competencia otorgada por el Decreto 101 y 1016 del 2000, Decreto 2741 del 2001; previo a los siguientes antecedentes:

MANDAMIENTO EJECUTIVO

ARTÍCULO PRIMERO: Librar Mandamiento de pago por la vía administrativa de cobro ejecutivo por Jurisdicción Coactiva a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte y en contra de la empresa sancionada SALINAS MARITIMAS DE MANAURE LTDA – SAMA LTDA con número de NIT. 900.009.767-6, por las siguientes sumas de dinero:

Resolución No. 004543 de 24 de abril de 2013

Fecha Ejecutoria	29 de mayo de 2013
Fecha Límite de Pago	06 de junio de 2013
Valor de la Multa	\$ 2.060.000,00